

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 58

DALCAHUE, 05 de enero de 2023.-

VISTOS: El Correo electrónico de la DIDECO (s) de fecha04.01.2023. La Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de 2022, donde aprueba presupuesto año 2023. El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra Alcalde Titular; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 05.01.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don CRISTOBAL EDUARDO CARDENAS BAHAMONDE, Cédula de Identidad Nº con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2023 al 31.12.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la

cuenta N° 21.04.004. 02.02.03.

AUNICIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MANUEL A. ALVAREZ BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL(S) DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- > Interesado

AWGA/MAAB/YCIG/LAIA/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 05 de enero de 2023, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° y Don **CRISTOBAL EDUARDO CARDENAS BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° con **INGENIERO AGRONOMO**, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2

INGENIERO AGRONOMO, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Don **CRISTOBAL EDUARDO CARDENAS BAHAMONDE**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- 1.-Encargado sistema certificación ambiental Municipal generando los nexos entre el Comité Ambiental Municipal (CAM) y el comité ambienta Comunal (CAC), levantado a plataforma los expedientes verificadores del cumplimiento del proceso.
- 2.- Encargado de educación y difusión ambiental, generar material educativos y talleres de educación ambiental
- 3.- Apoyo técnico a la oficina de medio ambiente, relacionado con la fracción orgánica

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **CRISTOBAL EDUARDO CARDENAS BAHAMONDE**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 638.177.-(Seiscientos treinta y ocho mil siento setenta y siete Pesos) con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Jefe de medio Ambiente. Percibiendo además lo siguiente:

- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2023.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2023.

• La Municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. Una vez que deje de cumplir funciones en el Municipio, deberá devolver dicho vestuario institucional.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2023 hasta el 31.12.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don CRISTOBAL EDUARDO CARDENAS BAHAMONDE, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **CRISTOBAL EDUARDO CARDENAS BAHAMONDE**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **CRISTOBAL EDUARDO CARDENAS BAHAMONDE**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el

Municipio y uno en poder del Interesado.

CRISTOBAL CARDENAS BAHAMONDE

DALCAHUE

ALEX W. GOMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

MANUELA. ALVAREZ BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DALCAHUE